CONTRATO N° 22/2015

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en la casa de la calle, **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 325.914,denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L., RUC N° 80019889-1**, domiciliada en la casa de la calle, Jejuí N° 128 c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES**, con Cédula de Identidad N°1.490.720, según Poder Especial otorgado por la **FIRMA SALOTEX S.R.L.**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de textiles y vestuarios, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SALOTEX S.R.L.

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Año	T.P	Programa	Sub. programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2015	2	002	02	00	320	10	1	0	**383.149.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **290.519**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 05/15 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución CD N° 119/2015. La adjudicación fue realizada por **Resolución D. N°851/2015**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					SALOTEX S.R.L.				
ITEM	**CATALOGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD TOTAL**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
3	42131609-001	BOTA CUBRE	UNIDAD	PARES	Ph_2	Nacional	500	18.407	9.203.500
4	53111501-001	BOTA DE GOMA	UNIDAD	PARES	PERGAFORTE/ GRENDENE	BRASIL	25	42.407	1.060.175
7	42142108-002	COMPRESAS DE MESA ALGODÓN 100%	UNIDAD	UNIDAD	Ph_2	Nacional	405	51.407	20.819.835
8	42131607-007	CHOMBA	UNIDAD	UNIDAD	Ph_2	Nacional	300	74.407	22.322.100
9	42131607-007	CHOMBA	UNIDAD	UNIDAD	Ph_2	Nacional	200	70.407	14.081.400
10	42131607-007	CHOMBA	UNIDAD	UNIDAD	Ph_2	Nacional	100	69.407	6.940.700
11	42131607-007	CHOMBA	UNIDAD	UNIDAD	Ph_2	Nacional	15	74.407	1.116.105
12	42131607-006	PONCHO	UNIDAD	UNIDAD	Ph_2	Nacional	500	79.407	39.703.500
16	11151703-001	HILO DE POLIESTER	UNIDAD	ROLLOS	Toll-Tac	Chino	40	11.407	456.280
17	11151703-001	HILO DE POLIESTER	UNIDAD	ROLLOS	Toll-Tac	Chino	20	11.407	228.140
19	42131609-002	PIERNERA PARA PERSONAL SANITARIO	UNIDAD	PARES	Ph_2	Nacional	150	62.407	9.361.050

SALOTEX S.R.L.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

27	11151709-001	TELA SINTETITO MANTEL DE PLASTICO	METROS	FARDO	Chanxing	Chino	50	12.407	620.350
32	46181605-001	ZAPATON DE SEGURIDAD	UNIDAD	PARES	Worksafe	Nacional	140	109.000	15.260.000
TOTAL									141.173.135

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CIENTO CUARENTA UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el **31 de Diciembre de 2015.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López c/ Cruzada de la Amistad, Hospital de Cínicas San Lorenzo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración del Hospital de Clínicas y Facultad de Ciencias Médicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. Ésta tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.

SALOTEX S.R.L.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los **nueve días del mes de junio del año dos mil quince.**

SALOTEX S.R.L.

SR. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES
SALOTEX S.R.L.

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A